



**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL I.B.I. POR URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA**

<b>El/la sujeto pasivo</b>	Apellidos							
	Nombre					NIF/NIE		
<b>Representación</b> <small>(Requiere acreditación)</small>	Apellidos							
	Nombre					NIF/NIE		
<b>Domicilio de notificación</b>	Dirección							
	Nº / Km		Bloque		Escalera		Planta	
	Municipio							
	Provincia					Código postal		
<b>Medio de notificación</b>	<input type="checkbox"/> Notificación postal				<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<b>Datos de contacto</b>	Teléfonos							
	Correo electrónico							
<b>Datos del inmueble a bonificar</b>	Situación							
	Referencia catastral							
<b>Expone</b>	Que cumpliendo el artículo 7.a) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles							
<b>Solicita</b>	<input type="checkbox"/> La aplicación de la bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas siempre que durante ese periodo se realicen efectivamente obras de urbanización o construcción. En ningún caso podrá exceder de tres periodos impositivos.							
<b>Documentación a aportar</b>	<input type="checkbox"/> Declaración sobre la fecha prevista de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate.							
	<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.							
	<input type="checkbox"/> Escritura de propiedad, certificación del Registro de la Propiedad o alta catastral.							
	<input type="checkbox"/> Certificación del Administrador de la Sociedad o fotocopia compulsada del último balance presentado ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos del Impuesto de Sociedades.							
	<input type="checkbox"/> Alta o último recibo sobre Actividades Económicas o justificación de la exención de dicho impuesto.							
<b>En</b>		<b>a</b>		<b>de</b>		<b>de</b>		

Firma:

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que esta entidad va a tratar y guardar sus datos de carácter personal aportados en este formulario y documentación que la acompaña. Los mismos serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. - FINALIDAD: Tramitar la solicitud formulada. - LEGITIMACIÓN: Por interés legítimo y por cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa. - PLAZO DE CONSERVACIÓN: Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. COMUNICACIONES DE DATOS: Dichos datos no serán cedidos a terceros ajenos a este ayuntamiento, exceptuando cuando sea necesario para la prestación del servicio solicitado o cuando exista una obligación legal. Se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - DERECHOS: Podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en la Plaza del Pueblo, 1, 19171, Cabanillas del Campo (Guadalajara). Puede consultar la política de privacidad en el siguiente enlace: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/privacy>

---

## Modelo SR-29

---

### Solicitud de bonificación de I.B.I. por urbanización, construcción y promoción inmobiliaria

---

Artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

a) Se estable una bonificación del 50 % a favor de los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a esta.

La bonificación deberá ser solicitada por los interesados antes del inicio de las obras, acompañando la siguiente documentación:

1. Declaración sobre la fecha prevista de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate.
2. Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los Estatutos de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
3. Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad, mediante copia compulsada de la Escritura de propiedad, certificación del Registro de la Propiedad o alta catastral.
4. Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante certificación del Administrador de la Sociedad o fotocopia compulsada del último balance presentado ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos del Impuesto de Sociedades.
5. Fotocopia compulsada del alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o justificación de la exención de dicho Impuesto.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese período se realicen efectivamente obras de urbanización o construcción. En ningún caso podrá exceder de tres períodos impositivos.

---

Puede consultar la ordenanza reguladora en: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>

---